



Nombre de la convocatoria	Evaluación permanente y reflexión curricular para la construcción de trayectorias académicas diversas en la UNAL.						
Número de la convocatoria	097	N° de estudiante s a vincular		1			
Facultad, dependencia o proyecto	DIRECCIÓN ACADÉMICA						
Fecha de publicación de la convocatoria	7	11	2025	Fecha de publicación de resultados	12	11	2025
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.						
Perfil requerido	• Estudiante de cualquier programa curricular con más del 40% de avance. • Preferiblemente con conocimientos en apoyo logístico. • Capacidad para trabajar en equipo, para aprender a aprender con otros, demostrando autonomía y responsabilidad frente a su propio proceso de aprendizaje auténtico, con el fin de conformar grupos de estudio contruidos a través del respeto, la empatía, el diálogo y la autonomía, a partir de los saberes y conocimientos previos de cada integrante del equipo • Habilidad en comunicación escrita y oral. • Disponer de Equipo de Cómputo y conexión a internet.						



CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN					
Criterios		Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)			
1	PAPA	50%			
3	PBM	50%			
Sumatoria de porcentajes		100%			

DATOS DE LOS PARTICIPANTES					
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)			
		P.A.P.A.	P.B.M.	Total	Seleccionado
1	1007469083	40,0	49,0	89	
2	1082656206	45,0	49,0	94	X
3	1127382900	42,0	48,0	90	
4	1114894507	40,0	45,0	85	
5	1114898423	37,0	45,5	83	
6	1088738044	37,0	48,5	86	
7					
8					
9					
10					

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

Observaciones:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	TERESA PONTÓN LADINO
CARGO	DIRECTORA ACADÉMICA
EXTENSIÓN	35413
CORREO	Sis_acompa_pal@unal.edu.co

 (Original Firmado)

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.